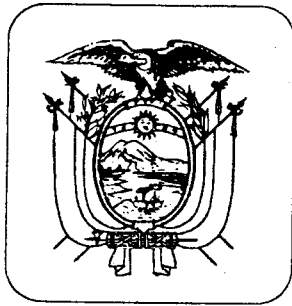


NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



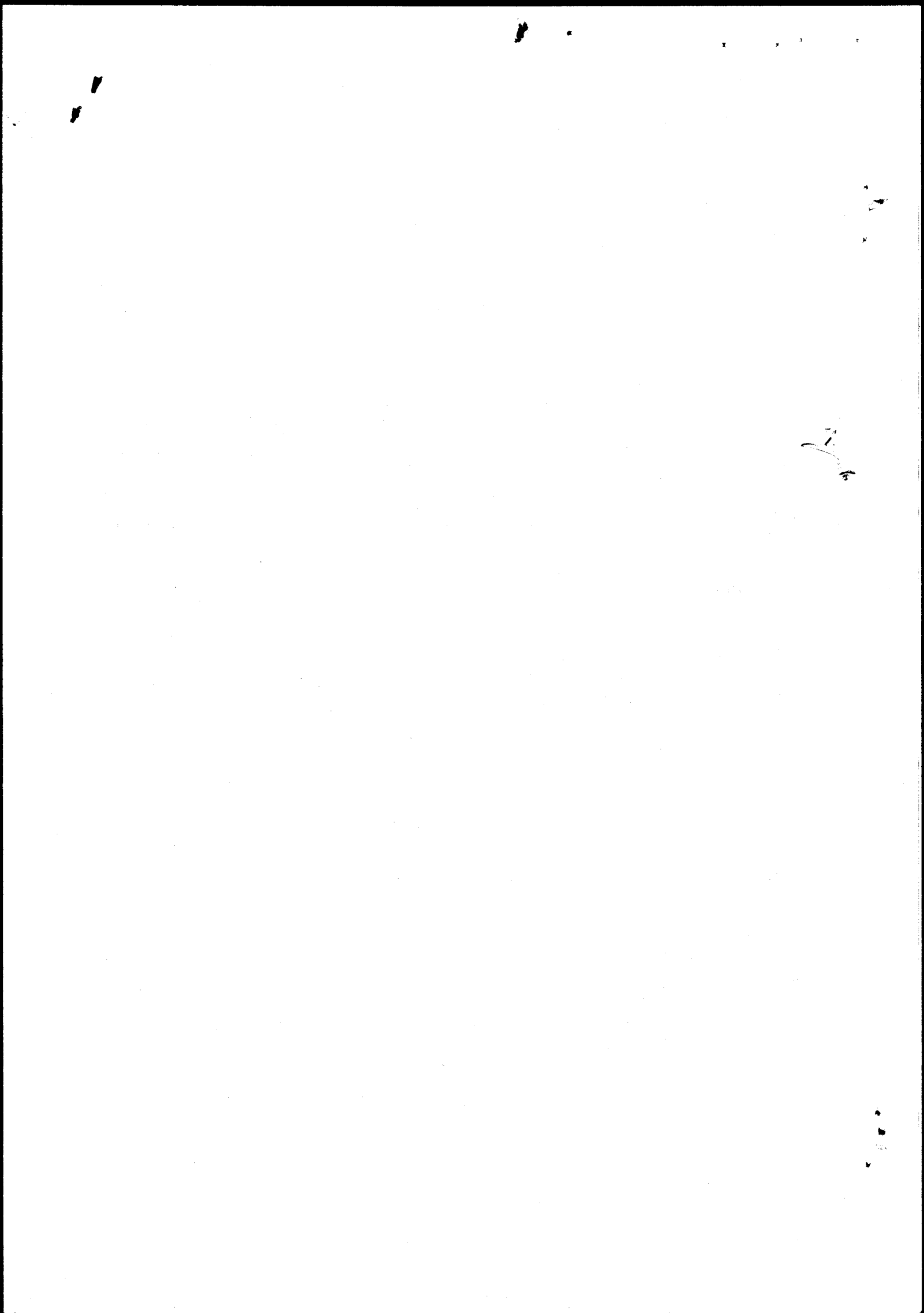
Nº 62 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
 DE TERRENO UBICADO EN CDDLA. NUEVA ESPERANZA PA -
 RROQUIA ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA . -
 OTORGANTES : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA . -
 A FAVOR DE DOÑA JUANA AURORA DE LA CRUZ -
 YOZA . -

CUANTIA : \$ 6.500,00. - MANTA : Enero 19 de 1998. -

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
 Abogado



NUMERO : (62) . -

COPIA

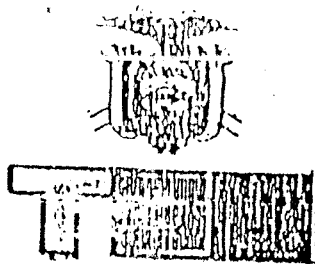
COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA.-

CUANTIA: S/.6.500,00. -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día **lunes , diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho ,** ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, el Abgdo. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Iustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta,

ABOGADO
RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR
Notario Publico Tercero del Cantón

representada por sus Personeros Legales señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, Alcalde de Manta, Abogado GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte la señora JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. La señora JUANA DE LA CRUZ YOZA, ha venido poseyendo desde hace más de DIEZ años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Ciudadela Nueva Esperanza, Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, trece metros Avenida No.7; por Atrás, doce punto cuarenta metros Sra. Nelly Piguave; por el Costado Derecho, diecisiete metros Area Social, Cancha Pública; por el Costado Izquierdo, diecisiete metros Sra. Rosa Cevallos. Por lo que solicita a la I. Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura. TERCERA: VENTA.- Con



El H. Tribunal Provincial Electoral de Manabí

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere en los capítulos Sexto de la Ley de Elecciones y Décimo Primero del Reglamento a dicha Ley, otorga la presente CREDENCIAL al Señor:

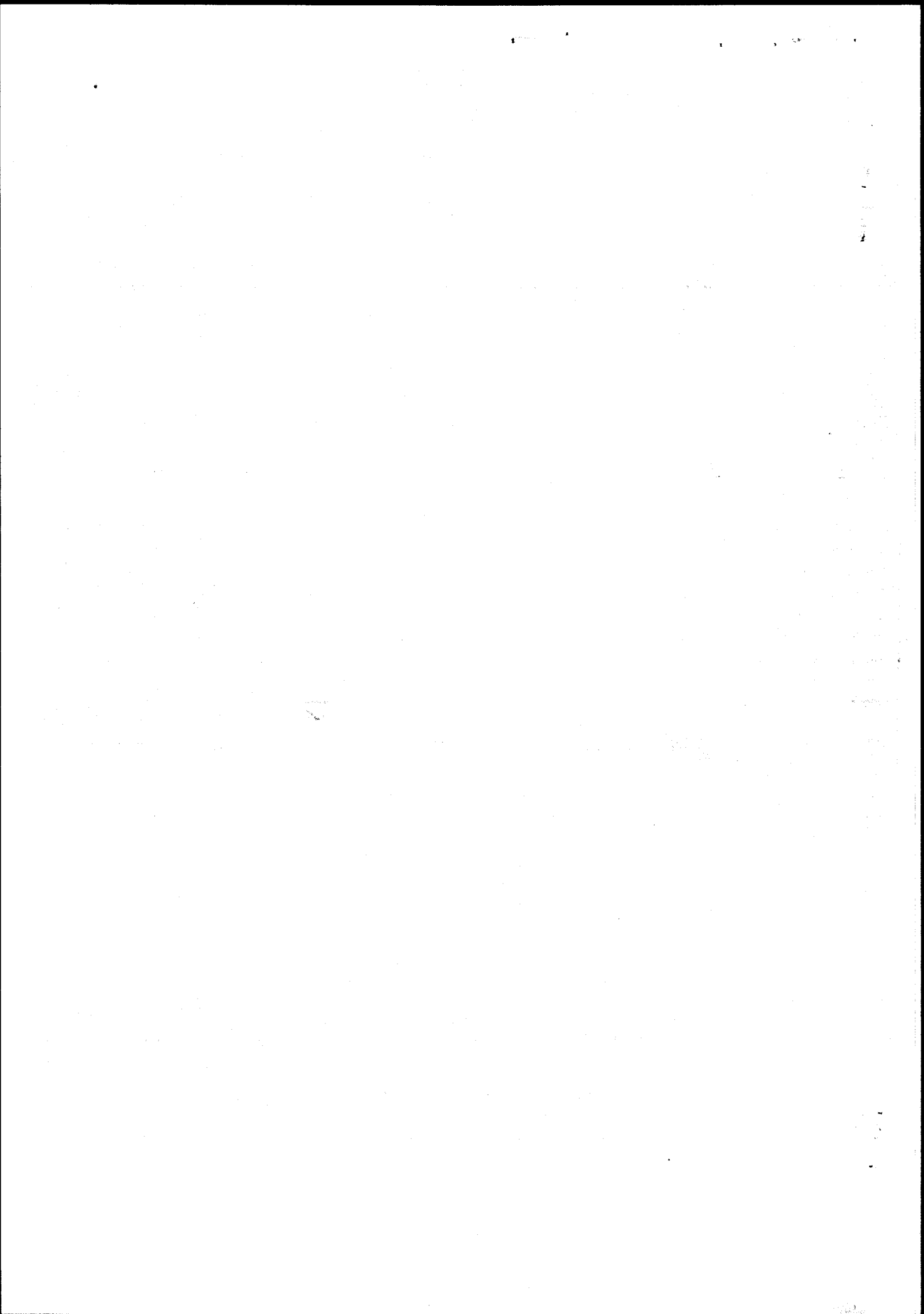
Jorge Orley Zambrano Cedeño

Quien de acuerdo a los resultados obtenidos en los Escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ha resultado electo.

ALCALDE DEL CANTON MANTA

[Firma] Portoviejo, 29 de Junio de 1996. *[Firma]*

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
CANTON MANTA





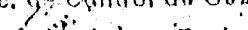
No. _____ Fecha: 27/AGOSTO/96

HOLINA MENENDEZ		JOSE GONZALO	
APELLIDOS		NOMBRES	
Cédula de Ciudadanía	Libreta de Confinado Militar	Compendio de Votación	
130190704-4	130190704-4	074-297	

- ☐ Ingreso al Servicio Civil
- ☐ Ingreso a Career Administrative
- ☐ Destitución
- ☐ Asignación
- ☐ Traslado
- ☐ Reclasificación
- ☐ Revalorización
- ☐ Sanciones Disciplinarias
- ☐ Cesación de Funciones
- ☐ Destitución
- ☐ Otros

EXPLICACION: POR RESOLUCION DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE NANTA, EN SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 1998, SE EXISTE UN PROBLEMA DE PROSECUCION SINDICO MUNICIPAL Y AL BEHON ABOGADO JOSE GONZALO MOLINA HENANDEZ, TAL COMO SE EXPLICA EN LA CASILLA "SITUACION PROSECUTORIA".

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
1. según.....		Dirección.....	MUNICIPALIDAD DE MANTA
División.....		División.....	ADMINISTRACION GENERAL
Departamento.....		Departamento.....	ASESORIA JURIDICA
Puesto.....		Puesto.....	ENCUENADOR SINDICAL MUNICIPAL
Lugar de Trabajo.....		Lugar de Trabajo.....	POLICIA MUNICIPAL
Sueldo Básico \$1.....		Sueldo Básico \$1.....	420.000.00
Partida Presupuestaria.....		Partida Presupuestaria.....	5.1.1.1.0.10.00.07

INFORME DE LA D. N. P.		Dirección Nac. de Control de Gastos (Vto. Bno.)	
Oficio No.	Fecha	Oficio No.	Fecha
Afiliación al Colegio de Profesionales			
No.		1. ADO. S. A. D. H. B. C. E. U. A. C. D. D. A. Dirección de Recursos Humanos 1991.10.15	

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Registrado

No. 3109 Fecha 02 OCT 1996

SECRETARIA DE INTERIORES

GOBIERNO FEDERAL

REPUBLICA DE LA REPUBLICA

SERENATA

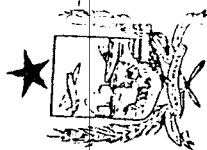
GOBIERNO PROVINCIAL

DIRECTOR PROVINCIAL

1. THE RECORD
 2. OF THE RECORD
 3. OF THE RECORD
 4. OF THE RECORD
 5. OF THE RECORD
 6. OF THE RECORD
 7. OF THE RECORD
 8. OF THE RECORD
 9. OF THE RECORD
 10. OF THE RECORD
 11. OF THE RECORD
 12. OF THE RECORD
 13. OF THE RECORD
 14. OF THE RECORD
 15. OF THE RECORD
 16. OF THE RECORD
 17. OF THE RECORD
 18. OF THE RECORD
 19. OF THE RECORD
 20. OF THE RECORD
 21. OF THE RECORD
 22. OF THE RECORD
 23. OF THE RECORD
 24. OF THE RECORD
 25. OF THE RECORD
 26. OF THE RECORD
 27. OF THE RECORD
 28. OF THE RECORD
 29. OF THE RECORD
 30. OF THE RECORD
 31. OF THE RECORD
 32. OF THE RECORD
 33. OF THE RECORD
 34. OF THE RECORD
 35. OF THE RECORD
 36. OF THE RECORD
 37. OF THE RECORD
 38. OF THE RECORD
 39. OF THE RECORD
 40. OF THE RECORD
 41. OF THE RECORD
 42. OF THE RECORD
 43. OF THE RECORD
 44. OF THE RECORD
 45. OF THE RECORD
 46. OF THE RECORD
 47. OF THE RECORD
 48. OF THE RECORD
 49. OF THE RECORD
 50. OF THE RECORD
 51. OF THE RECORD
 52. OF THE RECORD
 53. OF THE RECORD
 54. OF THE RECORD
 55. OF THE RECORD
 56. OF THE RECORD
 57. OF THE RECORD
 58. OF THE RECORD
 59. OF THE RECORD
 60. OF THE RECORD
 61. OF THE RECORD
 62. OF THE RECORD
 63. OF THE RECORD
 64. OF THE RECORD
 65. OF THE RECORD
 66. OF THE RECORD
 67. OF THE RECORD
 68. OF THE RECORD
 69. OF THE RECORD
 70. OF THE RECORD
 71. OF THE RECORD
 72. OF THE RECORD
 73. OF THE RECORD
 74. OF THE RECORD
 75. OF THE RECORD
 76. OF THE RECORD
 77. OF THE RECORD
 78. OF THE RECORD
 79. OF THE RECORD
 80. OF THE RECORD
 81. OF THE RECORD
 82. OF THE RECORD
 83. OF THE RECORD
 84. OF THE RECORD
 85. OF THE RECORD
 86. OF THE RECORD
 87. OF THE RECORD
 88. OF THE RECORD
 89. OF THE RECORD
 90. OF THE RECORD
 91. OF THE RECORD
 92. OF THE RECORD
 93. OF THE RECORD
 94. OF THE RECORD
 95. OF THE RECORD
 96. OF THE RECORD
 97. OF THE RECORD
 98. OF THE RECORD
 99. OF THE RECORD
 100. OF THE RECORD

Ab. Raúl González Maldonado

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



Fecha: Manta, Enero 14 de 1.998.

Nonibres: JUANA AURORA

Apellidos: DE LA CRUZ YOZA

Ocupación: REHACERES DOMESTICOS

Cédula N°. 130978993-9

Ubicación: CIUDAD DE LA NUEVA ESPERANZA
PARISQUILLA EL CAYAL

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

CUS COS

LOTE 215.90m2.

VIVIENDA 84m2.

Area:

Manzana N° 14

Lote N° 2

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT.	HORMIGON	VIVIENDA	AÑOS 10	M F
LUZ ELECT.	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET.	0-1 AÑO
ALCANT. SANIT.	CANA	COMERCIAL	ALQUILADO	1-5 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS.HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	6-14 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	15-44 AÑOS
				45/MAS
				1

LINDEROS:

Frente 13.00m. Avenida # 7.

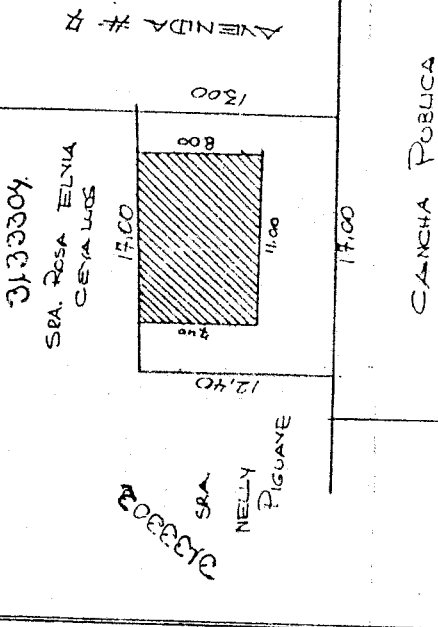
Atras 12.40m. Sra. Nelly Piguave.

Cost. Derecho 17.00m. Area Social. Cancha Pública.

Cost. Izquierdo 17.00m. Sra. Rosa Cevallos.

RECOMENDACIONES:

Encuestador:



ABOGADO
HON. C. C. Melgar
NOTARIO PUBLICO
MANTA - ECUADOR



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Planeamiento Urbano

Nº 0029

Para: Departamento Jurídico

Fecha: Manta, Enero 14 de 1.998.

El Sr. (a) JUANA AUTORA DE LA CRUZ YOZA

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:

La Parroquia Eloy Alfaro: CDLA. NUEVA ESPERANZA

Manzana Nº 14

Lote Nº 2

Area del Lote 215.90m². m²

Area de la Vivienda 34m². m²

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Atentamente

Ab. Arturo Acosta V.

Imp. Oficial "Paz" Telefax 623 665 Manta



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Financiero

Nº 0029

Para: Departamento Jurídico

Fecha: Manta, Enero 14 de 1998.

El Sr. (a) JUANA AUTORA DE LA CRUZ YOZA

Posesorario del lote ubicado en la: PARROQUIA ELOY ALFARO

Manzana Nº 14

Lote Nº 02

Area del Lote 215.90m² x 3/.30, m² S/. 6.500=

Exceso () m² S/.

Total a Pagar S/. 6.500=

Ha cancelado el valor correspondiente.

Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

[Signature]

Imp. Oficial "Paz" Telefax 623 665 Manta



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. -

YOZA JUANA AURORA DE LA CRUZ. - Portadora de la cédula de ciudadanía número 130978993-9, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a Usted con el debido respeto comparezco y le solicito:

Que a manera de Información Sumaria, se sirva receptar las declaraciones de los testigos JORGE LUIS MERO DELGADO Y ARTURO VERA MOGRO, quienes en forma personal y bajo juramento de ley depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

PRIMERO.- Sobre edad y más generales de ley. -

SEGUNDO.- Diga el testigo si me conoce y desde cuando. -

TERCERO.- Diga el testigo como es verdad sabe y le consta que nunca antes y bajo ninguna circunstancias he contraído compromiso formal de matrimonio sea este Civil como eclesiástico, por lo tanto mi estado civil actual es de Soltera. -

CUARTO.- Diga el testigo como es verdad sabe y le consta que he mantenido UNION DE HECHO O MONOGAMICA por muchos años. -

QUINTO.- Que el testigo exprese la razón de sus dichos. -

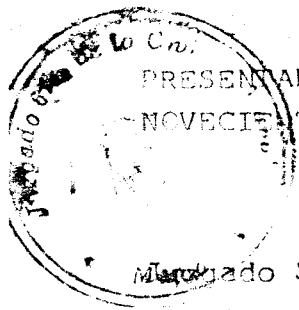
EFFECTUADA QUE FUERE LA PRESENTE DILIGENCIA USTED SEÑOR JUEZ ORDENARA SE ME DEVUELVA EL ORIGINAL PARA LOS FINES DE LEY. - -

ES DE JUSTICIA.

[Firma]
1047-733.
AB. JOSE MACIAS. R.

[Firma]
Razón.- Siento como tal que la señora YOZA JUANA AURORA DE LA CRUZ, portadora de C.I.N. 130978993-9, no firma, por lo tanto estampa su huella digital del dedo pulgar derecho en mi presencia LO CERTIFICO. -

[Firma]
Ab. Celso Marcela Palma
Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí



PRESENTADO EN ESTA JUDICATURA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS NUEVE HORAS. - LO CERTIFICO. -

Mandado Sexto de lo Civil de Manabí. - Manta Enero 12 de 1.998. las 09h00.

VISTOS: La presente solicitud es clara, completa y precisa, por reunir

los requisitos de ley se la acepta al trámite pertinente. Recéptense las declaraciones de los testigos anteriormente mencionados, hecho que fuere entréguese al peticionario el original respectivo. -CUNPLA- SE.-

Ab. Stalin Villacis Chávez
Lo Certifica: Jefe de lo Civil de Manabí

Ab. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto

En Manta, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas. Ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, Ab. Stalin Villacis Chávez y el suscrito secretario del Juzgado que certifica, comparece JORGE LUIS MERO DELGADO, portador de la C.I.N. 430-000987-0, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa, al efecto juramentado que fue por el señor Juez en forma legal y advertido de la gravedad de las penas del perjurio dice: PRIMERO.-Ser mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta y sin generales de ley con el preguntante. -SEGUNDO.-Lo conozco desde hace unos doce años. -TERCERO.-Es verdad lo preguntado. -CUARTO.-Es verdad y me consta. -QUINTO.-Todo lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente y por ser vecinos. Con lo que se da por concluida la presente diligencia, con la firma del compareciente el señor Juez y el suscrito secretario del juzgado que certifica. -

Jorge Luis Mero Delgado

Ab. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto

Ab. Stalin Villacis Chávez
Jefe de lo Civil de Manabí

En Manta, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas. Ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, Ab. Stalin Villacis Chávez y el suscrito secretario del Juzgado que certifica, comparece ARTURO VERA MOGRO, portador de la cédula de ciudadanía -C.I.N. 130888765 8, con el objeto de rendir su declaración juramentada en la presente causa, al efecto juramentado que fue por el señor Juez en forma legal y advertido de la gravedad de las penas del perjurio dice: PRIMERO.-Ser mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado domiciliado en esta ciudad de Manta y sin generales de ley con el preguntante. -SEGUNDO.-Si lo conozco desde hace unos veinte años. -TERCERO.-Es verdad. -CUARTO.-Es verdad. -QUINTO.-Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente y por ser vecinos. Con lo que concluye la diligencia, con la firma del compareciente el señor Juez y el suscrito secretario del Juzgado que certifica, con lo que se da por concluida la presente diligencia, con la firma del compareciente el señor Juez y el suscrito secretario del Juzgado que certifica. -

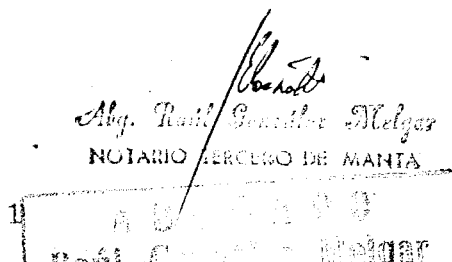
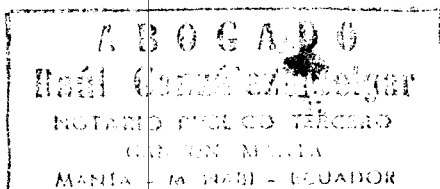
Arturo Vera Mogro

Ab. Stalin Villacis Chávez
Jefe de lo Civil de Manabí

DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, libre y voluntariamente y por sus propios derechos la señora JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA, con C.I. No. trece cero nueve siete ocho nueve nueve tres guión nueve, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse, Y, Juramentada que fué en legal y debida forma y advertido de las penas de perjurio, manifestó que no es dueña, ni propietaria de ningún bien inmueble, que no sea el mismo en el cual viene haciendo actos de señora y dueña y que consiste en un lote de terreno signado con el Número DOS de la Manzana Número CATORCE ubicado en La Ciudadela NUEVA ESPERANZA de la Parroquia ELOY ALFARO, de la ciudad de Manta, en donde tienen edificada una pequeña casa donde habita con su familia desde hace más de DIEZ años en forma pacífica é ininterrumpidamente, Se concluye la presente declaración firmando junto con el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

JUANA DE LA CRUZ YOZA.-
C.I. No. 130978993-9





DR. PABLO GARCIA VILBAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MANABI: A Peticion de parte intereadaos:

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo, a
nombre de la Sra. JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA, soltera, portadora
de la cédula de ciudadanía N.-130978293-9: No hay constancia de que
sea propietaria de ninguna propiedad o bien inmueble en este Canton,
con titulo inscrito. Revision hecha desde 1.949 a la presente fecha.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a
los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, hacien-
dose constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encon-
traron Registros de indices incompletos y faltantes, lo cual fue -
debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error
u omisión.

Manta, Enero 2 de 1993.



f).

SERIE D

ORIGINAL

Nº 58498

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 14 de Enero de 1993

PAGO el señor JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA

la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SUQUES.
(S/.6.500)

por concepto de VENTAS DE ACTIVOS

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre INMUEBLES

La venta de un lote de terreno en la

Parroquia Eloy Alfaro, manzana 14, lote

2, con una lota 215.90m2.

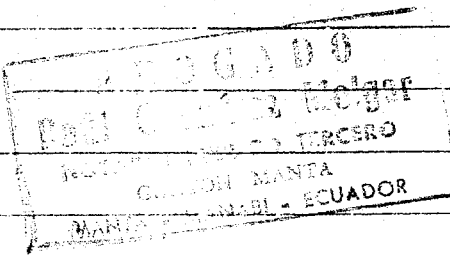
Director Financiero

MUNICIPIO DE MANTA
Recibí
Henny Rivadeneira P.
RECAUDADOR



Sl. 5 000 - Sucres

12512

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	YOZA JUANA AURORA DE LA CRUZ Por consiguiente se establece
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no es deudor a de esta Municipalidad
10	Manta, enero 08 de 19 98
11	Según certificación del DPTO. DE AVALUOS Y DEL REGISTRO
12	DE LA PROPIEDAD, no registra bienes algunos inscrito dentro
13	de ésta jurisdicción cantonal.
14	
15	
16	
17	LCDA. JORGE MENESES B. TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Especie Valorada
S/. 5.000

Nº 4037

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

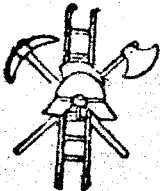
A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de YOZA JUANA AURORA DE LA CRUZ, por lo que se establece que no posee bienes raíces registrados en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta enero 8 de 1998

Arg. María Angélica de Jaramillo
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Enero 02

de 1998

ABNEGACION Y DISCIPLINA

CORONEL

Primer Jefe del CC. BB. M.

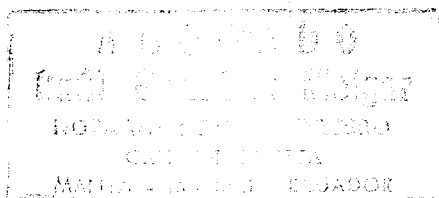
Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

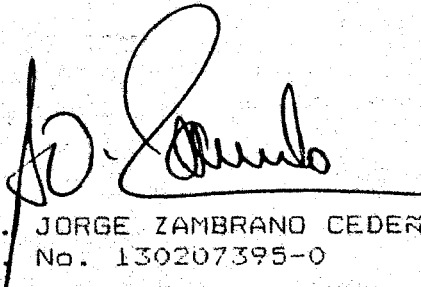
Nº 20484

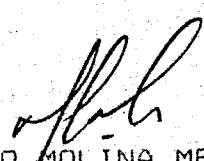
Valor \$ 5.000

los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a la señora JUANA DE LA CRUZ YOZA, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Ciudadela Nueva Esperanza, Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, trece metros. Avenida No.7; por Atrás, doce punto cuarenta metros, Sra. Nelly Piguave; por el Costado Derecho, diecisiete metros Area Social Cancha Pública; por el Costado Izquierdo, diecisiete metros Sra. Rosa Cevallos. Por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad. Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, al comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio. QUINTA: EXENCION.- Pesa disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano: 3) Certificado del Registrador de la Propiedad de Manta que los posecionarios no registran bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Declaración Juramentada. 5) Partida de nacimiento de los

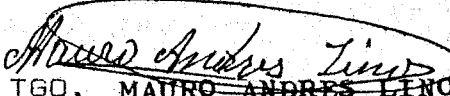


hijos menores de edad; 6) Declaración Juramentada entre el Notario Público de que los posecionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 7) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 8) Certificado del Dpto. de Avlaños y Catastro de la Municipalidad de Manta de que los posecionarios no registran bien inmueble en esta Municipalidad. 9) Oficio No. 1355 del 21 de Julio de 1987 del señor Ministro de Gobierno. Usted señor Notario se servira agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (F.) Ab. Gonzalo Molina M., Matr. 630 C.A.M. Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0

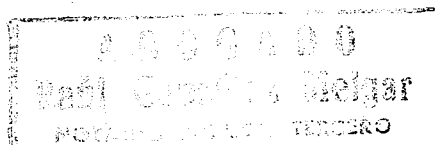

AB. GONZALO MOLINA MENENDEZ.-
C.C. No. 130198704-4

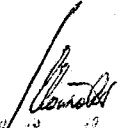

JUANA DE LA CRUZ YDZA.-
C.I. No. 130978993-9


TGO. MAURO ANDRES LINO
C.C. No. 130242608-3


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -




Ab. Raúl González Melgar
Notario Público de Manta

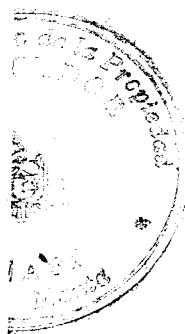
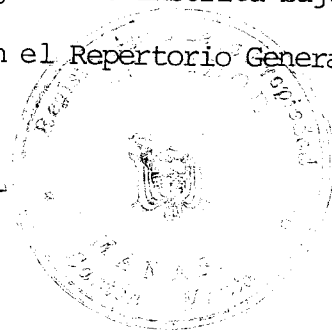


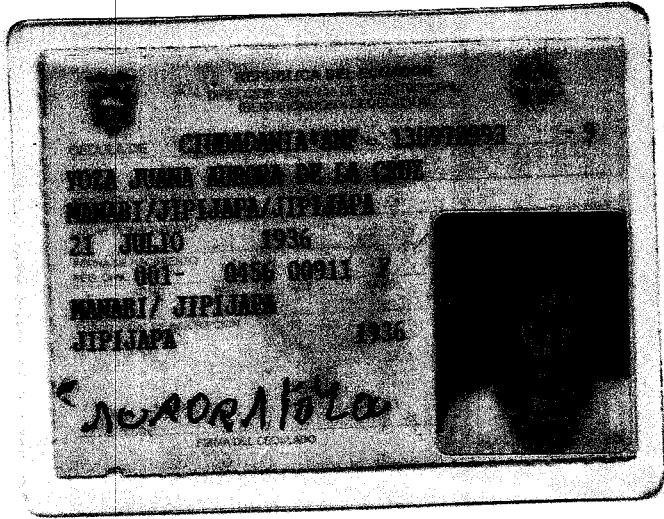
TIFICO:Que laEscritura Pública de Compraventa-Patrimonio, a favor de JUANA AURORA DE LA CRUZ YOZA, queda legalmente inscrita bajo el # 241 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # 427 en ésta fecha.

Manta, Febrero 6 de 1998

(F)

Dr. Patricio García
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA





3133305